

RR.PP-252/13

*follecionado*



CAPITANÍA GENERAL  
DE LA 5.ª REGIÓN MILITAR

Juzgado núm. 1 de Teruel  
En Zaragoza, Cándida Ija 7-19

Ref. al núm. 328

Adjunto tengo el honor de remitir a V.S. testimonio de la resolución dictada en el P.S.O. nº 2019-41, del encartado VICENTE BUIG MONTERDE, rogándole acuse de recibo, para constancia en autos.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Zaragoza a 27 Enero de 1943

EL CORONEL JUEZ MILITAR

*[Firma manuscrita]*  
SECRETARÍA DE GUERRA DE  
TERUEL  
JUZGADO NÚM. 1

Al contestar cítese núm. de referencia y del Juzgado

Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de TERUEL.

Jose Calvo Heras soldado del regimiento Infanteria nº 52, secretario del Juzgado Militar numero UNO de Teruel y del P.S.O. nº 2019-41, instruido contra VICENTE BUYG MONTERDE, del que es Juez Militar el Coronel de Caballeria DON PEDRO FUJADAS GASTON.

CERTIFICO:- que en los folios que a continuacion se expresaran en su parte pertinente dice,

Al folio 66. Don Lamberto Lopez Marvá Alferez provisional de Infanteria Juez Instructor del Juzgado militar numero CINCO de la Plaza de Teruel y de la Causa sumaria Ordinaria numero 2019-41, en cumplimiento a lo que previene el articulo 654 delCodigo de Justicia Militar a V.E. tiene el honor de esponer;- Se instruye el presente procedimiento como diligencias previas en averiguacion de los motivos de la detencion del recluso en la prision de Elche (Alicante) VICENTE BUYG MONTERDE segun orden de proceder que obra en el folio 19.- Al folio obra exhorto diligenciado en el encartado en que manifiesta las vicisitudes por las que ha pasado durante la campaña de liberacion.- A los folios 10-11 y 12 obran informes que emiten las Autoridades locales del pueblo de Villarlueugo (Teruel) relativos al encartado.- A los folios 14 y 15 carta orden diligenciada en dos vecinos de Villarlueugo los cuales informan de la conducta observada por el encartado su permanencia en el pueblo de su vecindad y los hechos cometidos por el mismo y en los que ha intervenido directamente.- Al folio 18 declaracion del encartado en la que cita dos vecinos de su pueblo que pueden avalar su conducta.- A los folios 21 y 22 carta orden diligenciada en los testigos avalantes nombrados por el encartado.- Al folio 23 informe de elevacion que cursa el Juez instructor manifestando se han hecho las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos.- A los folios 24 y 25 dictamen del Ilmo. Sr. Auditor de Guerra por el que se acuerda elevar las actuaciones a esa causa asignandole el numero de orden de procedencia (Digo proceder).- A los folios 28-29 y 30 informes que emiten del encartado el Sr. Comandante del Puesto de la Guardia Civil y el Sr. Alcalde del pueblo de Villarlueugo.- Al folio 32 diligencia motivada de procesamiento del encartado en el presente procedimiento.- Del folio 34 al 41 ambos inclusive carta orden diligenciada en varios vecinos del pueblo de la vecindad del procesado en el que relatan los hechos delictivos cometidos por el procesado.- A los folios 47 y 48 carta orden diligenciada en testigos que informan.- Al folio 55 Auto de peligrosidad del encartado para cumplimiento de lo que dispone el decreto de 2 de Septiembre de 1941.- Al folio 60 declaracion indagatoria del procesado VICENTE BUYG MONTERDE en la que deniega los cargos que en el presente procedimiento se le acumulan.- Al folio 61 carta orden diligenciada en Francisco Piquer monterde recluso en la prision de San Juan de Mozarrifar (Zaragoza), designado como informante de la actuacion del proceso y como testigo presencial del asesinato cometido en la persona de DON PASCUA: JUAN ORIOS vecino de Villarlueugo.- A los folios 64 y 65 carta orden diligenciada en los vecinos de Villarlueugo designados por el proceso para que respondan de su conducta en la que ambos se niegan a avalar su actuacion.- Y creyendo el Juez que suscribe haber practicado las diligencias propias del periodo sumarial tiene el honor de elevarlas a la superior consulta de V.E. a los fines del articulo 655 delCodigo de Justicia Militar a V.E. no obstante resolvera.- Teruel a 14 de Enero de 1942.- Excmo. Sr.- El Juez Militar numero 5.- Lamberto Lopez Marva.- Firmado y rubricado.- Hay un sello en tinta del Juzgado.

Al folio 79.- Excmo. Sr. Habiendo fallecido el procesado VICENTE BUYG MONTERDE en la prision provincial de Teruel el dia 18 de Enero de 1942, segun consta al folio 77, procede que V.E. declare estinguida la responsabilidad sin que a ello se oponga la posibilidad de exigencia de responsabilidades civiles por cuanto estas deba determinarse en procedimiento independiente conforme a la Ley de 9 de Febrero de 1939.- Si V.E. acuerda de conformidad pasaran los autos al Sr. Juez Instructor para deducion de testimonios que se remitiran al Consejo Supremo de Justicia Militar y a la Audiencia provincial de Teruel a efectos de responsabilidades politicas acompañando a este sucinto resumen de los cargos que contra el encartado resultan en el procedimiento, despues de unir los correspondientes acuses de recibo consultara efectos de estadística.- V.E. no obstante resolvera.- Zaragoza 2 de Diciembre de 1942.- El Auditor.- Lopez Faldo.- Firmado y rubricado.- Hay un sello en tinta de Auditoria de Guerra.

Al folio 80.-En Zaragoza a 5 de Diciembre de 1942.-De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos declaro estinguida la responsabilidad criminal del encartado sin perjuicio de la exigencia de la responsabilidad Civil conforme a la Ley de 9 de Febrero de 1939 de 1939.-Pasen los autos al su instructor, Juez Militar numero 1 de Teruel en esta Plaza para la practica de lo demas que se propone y diligencias conecuentes a lo acordado.-El Capitan General.-Suñero.-Firmado y rubricado.-

Y para que conste y su remision a la Audiencia Provincial de Teruel expido el presente con el VºBº de S. Sa. en Zaragoza a veintisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

Vº. Bº.  
El Juez Militar

